

## APÉNDICE 2

### GUÍA DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ADPIC

#### A Aspectos generales

El Acuerdo sobre los ADPIC incluye un conjunto de mecanismos de transparencia que exigen que los Miembros proporcionen abundante información sobre sus leyes y políticas de propiedad intelectual y explicaciones detalladas de cómo se administran y garantizan los derechos de propiedad intelectual (DPI) en sus territorios; esas leyes también se examinan en profundidad en el Consejo de los ADPIC. Además, el propio Consejo de los ADPIC ha establecido una serie de procesos de presentación de informes relativos a aspectos concretos de los sistemas de propiedad intelectual de los Miembros. La aplicación de estos mecanismos de transparencia desde 1995 ha dado lugar a un corpus excepcionalmente amplio y sistemático que actualmente contiene información de unas 130 jurisdicciones (prácticamente todos los Miembros de la OMC excepto los PMA Miembros, a los que aún no se aplican estas disposiciones).

Los distintos informes y notificaciones recopilados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC se describen más detenidamente en el apéndice 1. La finalidad de estos mecanismos es facilitar la comprensión de las leyes y políticas nacionales de propiedad intelectual; en la práctica, las notificaciones relativas a los ADPIC y los documentos de examen conexos del Consejo de los ADPIC constituyen un recurso útil y geográficamente amplio para todos aquellos —delegados, analistas, investigadores y responsables de la formulación de políticas— que precisan información detallada sobre una amplia gama de cuestiones de orden jurídico, normativo y práctico relativas a la propiedad intelectual y las opciones de política escogidas por una gran variedad de países, así como sobre asuntos específicos como los incentivos para la transferencia de tecnología y los programas de asistencia técnica.

Las actas y otros documentos de trabajo de las reuniones ordinarias del Consejo y de sus reuniones en Sesión Extraordinaria también proporcionan abundante información sobre las posiciones de política de los Miembros y el debate internacional sobre propiedad intelectual y cuestiones conexas. Al margen de la labor del propio Consejo de los ADPIC, los exámenes de las políticas comerciales que realiza la OMC, las negociaciones relativas a las adhesiones y las notificaciones de acuerdos comerciales regionales generan un flujo de información que, desde un punto de vista práctico, siempre reviste interés en el ámbito de los ADPIC. Asimismo, los informes de los grupos especiales de solución de diferencias y del Órgano de Apelación relacionados con el Acuerdo sobre los ADPIC arrojan luz sobre la interpretación de sus disposiciones.

En este apéndice se presenta una breve guía de los documentos de la OMC relativos a los ADPIC y se explica cómo se organizan esos documentos. La guía se centra en la documentación del Consejo de los ADPIC, pero también describe documentos pertinentes de otras esferas de trabajo de la OMC.

## La plataforma e-TRIPS

En las primeras décadas de actividad de la OMC, los documentos oficiales de la OMC eran la única vía para distribuir la gran variedad de información recopilada acerca de los ADPIC y acceder a ella. La plataforma en línea e-TRIPS creada posteriormente ofrece una alternativa más práctica y accesible para consultar esa documentación, así como una mayor variedad de funciones de búsqueda y notificación adaptadas, como muestran los gráficos utilizados en estos apéndices. En el gráfico A2.1 se muestra una captura de pantalla del Portal e-TRIPS, el principal punto de acceso a toda esa documentación. El Portal e-TRIPS está disponible en [e-trips.wto.org](http://e-trips.wto.org), y las consultas sobre su utilización pueden enviarse a [e-trips@wto.org](mailto:e-trips@wto.org).

**Gráfico A2.1** Captura de pantalla del Portal e-TRIPS ([e-trips.wto.org](http://e-trips.wto.org)), que permite consultar en línea todo el material de transparencia sobre los ADPIC

The screenshot shows the 'PORTAL E-TRIPS (BETA)' interface. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio', 'Navegar', 'Buscar', 'Tipos de documentos', 'Herramientas', and 'Contáctenos'. Below this, a welcome message reads: 'Bienvenido a la sección del Portal e-TRIPS dedicada a los tipos de documentos'. The main content is organized into several sections:

- Notificaciones previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC:** This section contains six blue buttons: 'Leyes o reglamentos en virtud del párrafo 2 del artículo 63', 'Lista de cuestiones sobre la observancia en el marco del párrafo 2 del artículo 63', 'Notificaciones relativas a la utilización del Sistema de Licencias Obligatorias Especiales', 'Servicio de información sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual en el marco del artículo 69', 'Servicio de información sobre cooperación técnica y financiera', and 'Otras notificaciones'.
- Materiales de revisión relacionados con los ADPIC:** This section contains three blue buttons: 'Examen de la legislación de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC', 'Examen en el marco del párrafo 2 del artículo 24 – lista de cuestiones', and 'Examen de las disposiciones del párrafo 3 b) del artículo 27 - lista de cuestiones'.
- Informes relacionados con los ADPIC:** This section contains two blue buttons: 'Informes de los países desarrollados Miembros sobre el párrafo 2 del artículo 66 (transferencia de tecnología a los PMA)' and 'Informes sobre las actividades de cooperación técnica en el marco del artículo 67'.
- Consejo de los ADPIC:** This section contains two blue buttons: 'Actas de las reuniones del Consejo de los ADPIC' and 'Actas de las reuniones del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria'.

## B Signatura de los documentos

Los documentos de la OMC se agrupan en varias colecciones, que generalmente se identifican mediante letras que corresponden a los primeros caracteres de la signatura del documento. Así, los documentos sobre solución de diferencias están en la colección "DS" y los documentos sobre negociaciones comerciales, en la colección "TN". Los documentos relativos a los ADPIC se encuentran en la colección que lleva la signatura IP/-. Estas colecciones generales se subdividen a su vez en diversas series de documentos. Cada documento tiene una signatura que está formada por una combinación de letras, números y sufijos. En algunos casos los documentos tienen más de una signatura; por ejemplo, los documentos sobre solución de diferencias en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC figuran en la colección "DS" y en la colección "IP".

Las letras sirven para designar la colección, la serie, el tipo y la situación del documento. Así, "IP/C/..." indica que se trata de un documento del Consejo de los ADPIC y "IP/C/W/..." de un documento de trabajo del Consejo (véase la sección H *infra*).

Los siguientes sufijos indican la situación de un documento con respecto a un primer documento:

- Add. = *Addendum*
- Corr. = *Corrigendum*
- Rev. = Revisión
- Suppl. = Suplemento

Los números se utilizan para indicar el orden secuencial. También se utilizan los códigos de tres letras de la ISO para designar a los Miembros (por ejemplo, POL indica Polonia y ZWE indica Zimbabwe). Todos los documentos se numeran en el orden cronológico de publicación y algunos de ellos pueden tener más de una signatura. A continuación se dan algunos ejemplos:

- [IP/C/M/61/Corr.1](#): primer *corrigendum* de este documento en el que se hace una corrección del acta de una reunión del Consejo de los ADPIC.
- [IP/C/W/368/Rev.1](#): primera revisión de un documento elaborado anteriormente por la Secretaría ([IP/C/W/368](#)) relativo a los debates celebrados en el Consejo sobre la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Los idiomas de trabajo de la Secretaría de la OMC son el español, el francés y el inglés. Todos los documentos formales (es decir, los documentos dotados de una signatura) se publican y distribuyen en los tres idiomas de trabajo de la OMC. Por lo general, la mayoría de los documentos oficiales no se distribuyen en los tres idiomas simultáneamente. La mayoría se difunden primero en inglés (o en el idioma original de comunicación cuando la versión en inglés no existe) y luego en los demás idiomas de trabajo, una vez finalizado el proceso de traducción. Sin embargo, algunas series de documentos siempre se distribuyen simultáneamente en los tres idiomas de trabajo de la Organización, como los relativos a la solución de diferencias distribuidos en la serie WT/DSnúmero/-.

Los documentos oficiales sobre los ADPIC suelen distribuirse como documentos de carácter no reservado, lo que significa que están disponibles públicamente en cuanto se distribuyen. Sin embargo, las actas de las reuniones se distribuyen inicialmente como documentos de carácter reservado y se hacen públicos 45 días después de la fecha de distribución.<sup>7</sup>

### C Notificaciones relativas a los ADPIC

Las notificaciones previstas en el artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC contienen información sobre las leyes sustantivas de propiedad intelectual de muchos Miembros en todas las esferas abarcadas por el Acuerdo, así como sobre los mecanismos de observancia, que no suelen mencionarse en la legislación sustantiva. Aunque no hay ninguna garantía de que la información facilitada por un determinado Miembro esté completa o actualizada, se trata de un recurso inestimable para entender la amplia variedad de opciones escogidas por los Miembros para dar efecto al Acuerdo sobre los ADPIC en sus sistemas jurídicos.

---

<sup>7</sup> Véase la decisión del Consejo General de 14 de mayo de 2002 relativa a los "Procedimientos para la distribución y la supresión del carácter reservado de los documentos de la OMC", [WT/L/452](#).

Los servicios de información se crean para establecer una vía de comunicación práctica con los funcionarios nacionales encargados de:

- la cooperación técnica en la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC; y
- la cooperación internacional destinada a eliminar el comercio internacional de mercancías que infrinjan los DPI con arreglo al artículo 69 del Acuerdo.

Asimismo, los Miembros presentan una notificación al Consejo cuando deciden utilizar algunas de las flexibilidades que prevé el Acuerdo relacionadas con sus obligaciones sustantivas.

Estas notificaciones se describen detalladamente en el apéndice 1. En el cuadro A2.1 se resumen los documentos o demás fuentes en los que puede consultarse la información notificada.

**Cuadro A2.1** Series de documentos de la OMC correspondientes a las notificaciones relativas a los ADPIC

Serie	Tipo de notificación
IP/N/1/-	Notificación de leyes y reglamentos de conformidad con el artículo 63.2 del Acuerdo Las notificaciones relativas a ámbitos específicos de la legislación sobre propiedad intelectual figuran en las siguientes subseries de documentos: IP/N/1/-/C/ Derecho de autor y derechos conexos IP/N/1/-/T/ Marcas de fábrica o de comercio IP/N/1/-/G/ Indicaciones geográficas IP/N/1/-/D/ Dibujos y modelos industriales IP/N/1/-/P/ Patentes (incluida la protección de obtenciones vegetales) IP/N/1/-/L/ Esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados IP/N/1/-/U/ Información no divulgada IP/N/1/-/I/ Propiedad industrial (en general) IP/N/1/-/E/ Observancia IP/N/1/-/O/ Otros
IP/N/2/-	Notificación de conformidad con los artículos 1.3 y 3.1 del Acuerdo
IP/N/3/-	Notificación de los servicios de información para facilitar la cooperación con objeto de eliminar el comercio de mercancías que infrinjan los DPI
IP/N/4/-	Notificación de conformidad con el artículo 4 d) del Acuerdo
IP/N/5/-	Notificación de conformidad con las disposiciones del Convenio de Berna y de la Convención de Roma incorporadas al Acuerdo sobre los ADPIC aunque sin citarlas expresamente
IP/N/6/-	Respuestas a la Lista de cuestiones sobre la observancia
IP/N/7/-	Notificación de los servicios de información sobre cooperación técnica y financiera
IP/N/8/-	Notificación de conformidad con el párrafo 1 b) del artículo 31 <i>bis</i> del Acuerdo sobre los ADPIC o el párrafo 1 b) de la Decisión de 30 de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (Decisión de 2003)
IP/N/9/-	Notificación de conformidad con el párrafo 2 a) del artículo 31 <i>bis</i> del Acuerdo sobre los ADPIC o el párrafo 2 a) de la Decisión de 2003

Serie	Tipo de notificación
IP/N/10/-	Notificación de conformidad con el párrafo 2 c) del artículo 31bis del Acuerdo sobre los ADPIC o el párrafo 2 c) de la Decisión de 2003
Las notificaciones de emblemas de Estado presentadas en virtud del artículo 6ter del Convenio de París, incorporado al Acuerdo sobre los ADPIC, figuran, en virtud del Acuerdo de Cooperación entre la OMPI y la OMC, en la base de datos "Article 6ter Express" de la OMPI: <a href="http://www.wipo.int/ipdl/es/6ter">www.wipo.int/ipdl/es/6ter</a> .	

La práctica habitual a la hora de notificar leyes y reglamentos sobre propiedad intelectual (serie IP/N/1/-) consiste en distribuir un documento que contenga toda la información del texto jurídico notificado y un enlace a la dirección URL permanente donde se notifica el texto de la ley en cuestión. Una revisión de un documento de la serie IP/N/1/- comporta la revisión de la información notificada en ese documento, no la revisión de la ley notificada. Cuando un Miembro notifica el texto de una ley que ha sido revisada, se considera una notificación posterior, por lo que la información se distribuye en una nueva notificación con una nueva signatura.

#### D Exámenes de la legislación nacional

Como se explica en el apéndice 1, todos los Miembros de la OMC se someten a un examen de su legislación nacional una vez que entran en vigor para ellos las principales obligaciones sustantivas dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC. Este proceso de examen por homólogos, que se realiza entre Miembros en el marco del Consejo de los ADPIC, ha dado lugar a una compilación única de información sobre las políticas nacionales de propiedad intelectual y de explicaciones de aspectos jurídicos y técnicos, así como de indicaciones de por qué se ha optado por determinadas medidas. Por consiguiente, estos documentos complementan los textos jurídicos y ofrecen información accesible sobre las leyes y reglamentos, así como sobre los mecanismos de observancia.

Tras concluir un examen, la declaración introductoria de la delegación objeto de examen, las preguntas que se le hicieron y las respuestas que dio en el examen se distribuyen como documentos de la serie IP/Q/-.

Las actas de los exámenes de la legislación de los países desarrollados Miembros se han distribuido en las siguientes series de documentos:

- IP/Q/- Derecho de autor y derechos conexos
- IP/Q2/- Marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y dibujos y modelos industriales
- IP/Q3/- Patentes, esquemas de trazado de los circuitos integrados, información no divulgada y control de las prácticas anticompetitivas en las licencias contractuales
- IP/Q4/- Observancia

Puesto que la totalidad de la legislación de cada país en desarrollo Miembro y de cada Miembro de reciente adhesión se ha examinado en una única reunión, las actas de esos exámenes se han distribuido en un documento único con cuatro signaturas.

## E Solución de diferencias

Una solicitud de celebración de consultas en virtud del ESD que se refiera a las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC se distribuye como documento de la serie IP/D/-, además de llevar la signatura WT/DSnúmero/-. La notificación de una solución mutuamente convenida o de la adopción por el OSD del informe del Grupo Especial o del Órgano de Apelación, así como de otras medidas específicas, se distribuyen como *addendum* de este documento. Cualquier otro documento relativo a esa diferencia concreta se distribuye exclusivamente con la signatura WT/DSnúmero/-.

El portal de solución de diferencias del sitio web de la OMC, disponible en [www.wto.org/diferencias](http://www.wto.org/diferencias), permite acceder fácilmente a los documentos de solución de diferencias. Consta de una función de búsqueda por Acuerdos, entre ellos el Acuerdo sobre los ADPIC. El *Índice Analítico de la OMC: Guía de las normas y usos de la OMC* es un recurso útil para la interpretación jurídica y la aplicación de los Acuerdos de la OMC por el Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias y otros órganos de la OMC. Proporciona información sobre la jurisprudencia y la práctica relacionadas con cada disposición de los Acuerdos de la OMC y está disponible en línea en: [www.wto.org/indiceanalitico](http://www.wto.org/indiceanalitico).

## F Informes y decisiones

Los informes anuales y algunos otros informes del Consejo de los ADPIC se distribuyen como documentos de la serie IP/C/-, al igual que sus decisiones. Por ejemplo:

- el documento con signatura [IP/C/2](#) contiene una de las primeras decisiones del Consejo de los ADPIC sobre los procedimientos para la notificación de leyes y reglamentos de conformidad con el artículo 63.2;
- el documento con signatura [IP/C/85](#) contiene el informe anual del Consejo de los ADPIC correspondiente a 2019; y
- el documento con signatura [IP/C/84](#) contiene el informe anual del Consejo de los ADPIC al Consejo General de 2019 sobre el examen del sistema de licencias obligatorias especiales para los medicamentos.

## G Actas

Las actas de las reuniones del Consejo de los ADPIC se distribuyen como documentos de la serie IP/C/M/- y mantienen su carácter reservado durante los 45 días siguientes a su distribución. Hasta la 72ª reunión del Consejo, el acta de cada reunión iba acompañada de una compilación completa de las declaraciones formuladas por las delegaciones que habían participado en la reunión. Desde la 73ª reunión (junio de 2013), el acta figura en un documento y las declaraciones se distribuyen en un *addendum* separado. Por tanto:

- el documento con signatura [IP/C/M/73](#) refleja las deliberaciones de la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada en junio de 2013; y
- el documento con signatura [IP/C/M/73/Add.1](#) reproduce las declaraciones formuladas en el marco de cada punto del orden del día.



## H Documentos de trabajo

Los documentos de trabajo del Consejo de los ADPIC se distribuyen como documentos de la serie IP/C/W/-. Entre ellos figuran comunicaciones de Miembros y observadores de la OMC al Consejo y notas de antecedentes elaboradas por la Secretaría de la OMC. Por ejemplo:

- los documentos con firmas [IP/C/W/349](#), [IP/C/W/349/Rev.1](#) e [IP/C/W/349/Rev.2](#) son revisiones sucesivas de una nota recapitulativa elaborada por la Secretaría sobre las reclamaciones en casos en que no existe infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC.

### I Informes de los Miembros sobre cuestiones específicas

Los exámenes específicos emprendidos por el Consejo de los ADPIC conforme al programa incorporado sobre las indicaciones geográficas (artículo 24.2) y las patentes de biotecnología y cuestiones conexas (artículo 27.3 b)), así como los exámenes relativos a cuestiones como los incentivos para la transferencia de tecnología (artículo 66.2) y la cooperación técnica (artículo 67), han dado lugar a informes detallados y a estudios de la información práctica presentada por los Miembros sobre cada una de estas cuestiones en respuesta a las decisiones adoptadas por el Consejo.

Al principio estos informes se distribuían como documentos de trabajo en la serie IP/C/W/-, pero la creciente complejidad de estas firmas llevó a crear una serie de documentos específica para los informes presentados a partir de 2020. Por tanto, la serie de "informes" del Consejo (IP/C/R/-) incluye los últimos informes presentados por los Miembros en respuesta a una decisión del Consejo; la firma es:

- IP/C/R/[MIEMBRO]/-

Esta serie comprende los informes presentados por los distintos Miembros a partir de 2020 sobre las indicaciones geográficas (artículo 24.2), las patentes de biotecnología y cuestiones conexas (artículo 27.3 b)), los incentivos para la transferencia de tecnología (artículo 66.2) y la cooperación técnica (artículo 67). Si en el futuro el Consejo adoptara nuevas prescripciones en materia de presentación de informes, estos también se incluirían en esta serie.

Los informes presentados antes de 2020 figuran en la serie que contiene los documentos de trabajo ordinarios, como se indica a continuación:

- Indicaciones geográficas (artículo 24.2)
  - [IP/C/W/117](#), *addendum*, suplementos y revisiones: información presentada por los Miembros acerca de su aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a las indicaciones geográficas; y
  - [IP/C/W/253/Rev.1](#): resumen elaborado por la Secretaría de la información presentada por los Miembros.

- Patentes de biotecnología y cuestiones conexas (artículo 27.3 b))
  - [IP/C/W/125](#), *addendum*, suplementos y revisiones: información presentada por los Miembros acerca de su aplicación de las disposiciones del artículo 27.3 b) del Acuerdo sobre los ADPIC; y
  - [IP/C/W/273/Rev.1](#): resumen elaborado por la Secretaría de la información presentada por los Miembros.
- Incentivos para la transferencia de tecnología (artículo 66.2)
  - Los informes trienales nuevos y las actualizaciones intermedias de los Miembros acerca de los incentivos que ofrecen se distribuían como documentos de la serie IP/C/W/-. El número de la signatura era distinto cada año.
- Cooperación técnica (artículo 67)
  - La información procedente de los países desarrollados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y la Secretaría de la OMC sobre sus actividades de cooperación técnica en el ámbito de los ADPIC se distribuía en la serie de documentos IP/C/W/-. El número de la signatura era distinto cada año.

## J Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria

En el artículo 23.4 del Acuerdo sobre los ADPIC se pide al Consejo de los ADPIC que negocie un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos que sean susceptibles de protección en los Miembros participantes en ese sistema, con miras a facilitar la protección de las indicaciones geográficas para los vinos. Este mandato incorporado se amplió en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 para que también abarcara las bebidas espirituosas. Actualmente el sistema se está negociando en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, un grupo de negociación establecido durante la Ronda de Doha.

Los documentos del Consejo en Sesión Extraordinaria se distribuyen en la serie TN/IP/- con arreglo a lo siguiente:

- serie TN/IP/M/-: actas de las reuniones ordinarias del Consejo en Sesión Extraordinaria, que tienen carácter reservado durante los 45 días siguientes a su distribución;
- serie TN/IP/-: informes del Consejo en Sesión Extraordinaria; y
- serie TN/IP/W/-: documentos de trabajo del Consejo en Sesión Extraordinaria.



## **K Documentos relativos a los exámenes de las políticas comerciales**

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC prevé la realización de exámenes periódicos de los marcos de política comercial de los distintos Miembros de la OMC, pero es un ejercicio completamente independiente de la labor del Consejo de los ADPIC. Estos exámenes generan abundante información sobre las leyes y políticas de propiedad intelectual de los Miembros, así como sobre otras esferas de la política comercial. La documentación se distribuye en diversas series:

- serie WT/TPR/G/-: informes de los Gobiernos sobre sus propios marcos de política comercial;
- serie WT/TPR/S/-: informes de la Secretaría sobre los marcos de política comercial de los Miembros; y
- series WT/TPR/M/- y Add-: actas de las reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y preguntas y respuestas de los Miembros de la OMC.

Cada uno de estos documentos contiene información actualizada sobre las leyes y políticas de propiedad intelectual de los distintos Miembros en el contexto de un análisis más amplio de sus marcos de política comercial.

## **L Documentos relativos a las adhesiones**

Cuando un país se adhiere a la OMC, entabla negociaciones con los demás Miembros de la Organización. Durante estas negociaciones, el Miembro en proceso de adhesión presenta abundante información sobre su sistema de propiedad intelectual, así como sobre todas las demás esferas de la política comercial. Los Miembros en proceso de adhesión también contraen compromisos que pueden estar relacionados con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Todo este proceso se documenta en la serie WT/ACC/-, que incluye los informes de los grupos de trabajo en los que se resume la información facilitada y los compromisos asumidos por el Miembro al adherirse a la OMC. Por consiguiente, los documentos de esta serie contienen mucha información sobre las leyes de propiedad intelectual del Miembro en proceso de adhesión, su administración y observancia, y cualquier compromiso específico que haya asumido. Estos documentos pueden consultarse fácilmente en una base de datos específica, el Portal de Información sobre Adhesiones, disponible en: [www.wto.org/adhesiones](http://www.wto.org/adhesiones).